

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: CARMENZA RODRÍGUEZ LÓPEZ

Demandado: JOSÉ GUILLERMO SALCEDO RUIZ

Radicado: 1100131-10-001-2009-00542-00

Asunto: Objeción a la partición adicional

Audiencia virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C. S. de la J y art. 518 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 08:35 am del 18 de enero de 2023

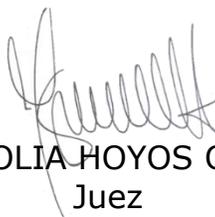
Fin audiencia: 08:50 am del 18 de enero de 2023

COMPARECIENTES: Dr. Carlos Hernán Goyeneche Duarte C.C. 19.133.900 y T.P. 12.246 C.S. de la J

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR no probadas las objeciones contra la propuesta de partición adicional

SEGUNDO: Para la elaboración de la distributiva adicional en cuanto a incluir la partida del activo con el predio con matrícula inmobiliaria 232-23870, avaluado en \$538.582.000, conforme dictamen rendido en el expediente (c. digitalizado No.3 de objeción por error grave), y para la corrección del trabajo de partición inicial (fl. 688 a 693 c. digitalizado No.10 1.1. principal), por el error aritmético registrado en el valor de la partida PRIMERA correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria 232-31020, el cual conforme con el dictamen rendido y visto en folios 204 y 205 del cuaderno No.3 de objeción por error grave, fue valorado en \$81.487.500, se designa de la lista oficial de auxiliares de la justicia en la especialidad PARTIDOR al abogado (a) Drs. (as) 1. ANGELICA CABEZA MORA, 2. JULIO CESAR PARDO BARRIOS, 3. SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO. Notifíqueseles y al primero en expresar aceptación al cargo se le concede diez (10) días para presentar la labor encargada. Secretaría comunique.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6953ee45-31f7-42d9-8f85-408cb388f2b8?vcpubtoken=90232350-5514-48a6-ae1d-1a296818497a>

**Firmado Por:**  
**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df089dd01e731bbe887e29be991ed580c713cc4d01558b7060331908cd80ee2**

Documento generado en 18/01/2023 05:38:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**